NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA — GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001**	**O.C. Institucional N°** ——

Nivel de Entidad:	**22 Gobiernos Departamentales**	**Fecha de Emisión :** 25 / 08/ **2022**	
Entidad:	**3 Gobierno Departamental de Cordillera**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1296**		
ID del Llamado:	**416.523**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES			
Proveedor:	**A Y M RAMOS GENERALES**	**RUC:**	**3.425.476**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Provisión de colchón de 1,90x0,90m, esp: 10cm	Uni	Uni	A Y M	NACIONAL	40	380.000	15.200.000
						TOTAL			**15.200.000**

SON GUARANÍES: **quince millones doscientos mil.** ----------

VIGENCIA DEL ORDEN DE SERVICIO	Desde: el inicio de las mismas	Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :El plazo de entrega de los bienes es: Después de (10) diez días hábiles de la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. La entrega de los bienes será verificada por el departamento de bienes patrimoniales, Secretaría de obras públicas, y Secretaría General. Para el caso de que algún bien no reúna las es-pecificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el provee-dor: Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Dentro de los cinco (5) días hábiles, contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contra-tante al Proveedor.
Obs: Los precios deben incluyen la provisión y la instalación completa de los bienes requeridos en el lugar donde la Convocante requiera.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS: En el local de la Gobernacion de Cordillera.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*no*	**Porcentaje: ---**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de obras públicas, y Secretaría Gene-ral

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones con-tractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. .

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	541	10	1	3	15.200.000
						Total:			**15.200.000**

A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa Cap. Figari c/ Rca. de Colombia Tel.: 0991 605 361	25-08-22	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD